



Resolución de Secretaría General No. 041 - 2019-AGN/SG

Lima, 05 DIC. 2019

VISTOS, El Oficio N° 011-2019-JUS/DGJLR-DPJFPJ, de fecha 14 de noviembre de 2019, remitido por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 498-2019-AGN/SG-OAJ, de fecha 5 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1265, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, *"Las sanciones impuestas a los abogados en los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales son comunicadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su incorporación al REGISTRO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitido el acto, más el término de la distancia. La remisión corresponde a la autoridad que impuso la sanción definitiva. La omisión de dicha obligación, implica la sanción de suspensión, bajo el régimen laboral o modalidad contractual al que esté sujeto"*;

Que, en los artículos 5 y 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1265, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, se dispone, entre otros, que las entidades a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, están obligadas a remitir información al Registro, y que *"Cualquier persona puede denunciar la omisión de comunicación al Registro. Si se verifica que la sanción no fue comunicada oportunamente, la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia informa a la máxima autoridad de la entidad correspondiente, a fin de que se proceda conforme al segundo párrafo del artículo 4 del Decreto Legislativo"*;

Que, en mérito a lo dispuesto en las normas señaladas en los considerandos precedentes, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Oficio N° 011-2019-JUS/DGJLR-DPJFPJ, solicita al Archivo General de la Nación la designación del funcionario responsable de remitir información sobre las sanciones de carácter firme, en el marco de los procedimientos administrativos disciplinarios a su cargo para su inscripción en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional;

Que, considerando que con el Decreto Legislativo N° 1265 se establece como obligación de las entidades de la Administración Pública, informar al Registro a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre las sanciones impuestas a los abogados en los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales, se advierte que el órgano a cargo del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en el Archivo General de la Nación es la Oficina de Administración, de acuerdo con lo establecido en el literal o) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

Que, en ese sentido, recae en el Jefe de la Oficina de Administración la responsabilidad de remitir a la Dirección de Promoción de Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos información sobre las sanciones de carácter firme, en el marco de los procedimientos administrativos disciplinarios para su inscripción en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente;

Con el visado del Área de Recursos Humanos (e), de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1265, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional; el Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1265; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar al señor Carlos César Meza Montalvo, Jefe de la Oficina de Administración, como funcionario responsable de remitir a la Dirección de Promoción de Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica información sobre las sanciones de carácter firme, en el marco de los procedimientos administrativos disciplinarios a su cargo para su inscripción en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ABG. CARLOS A. VERÁSTEGUI PÉREZ
Secretario General (e)